ACEPTA RENUNCIAS, APRUEBA TRES REEMPLAZOS CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) DE 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "EL PROGRESO" DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI", DISPONE REEMPLAZANTES Y ORDENA EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO.

RESOLUCION EXENTA N° 000021

VALDIVIA, 13 ENE 2016

VISTOS:

a) La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
d) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
e) El D. S. N° 105 (V y U) del 2015 que modifica Decreto Supremo N° 49 , del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
f) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 32, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 04 de enero del 2013 que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.

2. La Resolución Exenta N° 2671, de fecha 18 de abril de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013.

3. La Resolución Exenta N° 4188, de 18 de Junio de 2013, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución N° 2671 de fecha 18 de abril de 2013 y otorga subsidios en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de Mayo 2013.

4. La Resolución Exenta N° 388 de fecha 7 de abril de 2015 que otorga prórroga de la vigencia para certificados de subsidio en programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 (V. y U.)

Construcción en Nuevos Terrenos del Comité de Vivienda "El Progreso" de la comuna de Panguipulli.

5. EL Ordinario N° 126 con fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito por la Srta. Carmen Gloria Gomez Sánchez, Asistente Social, de la Entidad Patrocinante Constructora e Inmobiliaria Santa Maria Ltda., ingresada por la oficina de partes de este Servicio mediante la cual solicita al Serviu Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de 3 (tres) socios del Comité El Progreso, a saber: Ana Maria Chaparro Barría, Stephanie Lissette Astudillo Reucan y Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla

6. Los respectivos certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre de los beneficiarios que se solicita reemplazar, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	**RUT**	**Certificado de subsidio**
Ana Maria Chaparro Barría	15.283.698-8	SGSP020130140006220
Stephanie Lissette Astudillo Reucan	16.213.922-3	SGSP020130140006229
Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla	15.849.910-k	SGSP020130140006212

7. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 1 precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	**RUT**	**MOTIVO DE REEMPLAZO**	**REEMPLAZANTE**	**RUT**
Ana Maria Chaparro Barría	15.283.698-8	Renuncia Voluntaria	Rosa Ester Paredes Espinoza	13.400.523-8
Stephanie Lissette Astudillo Reucan	16.213.922-3	Renuncia Voluntaria	Carolina Beatriz Olate Bizcarra	16.829.615-0
Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla	15.849.910-k	Renuncia Voluntaria	Cristian Edelberto Fuentes Arancibia	17.323.878-9

8. Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

a) Oficio señalado en considerando N° 5 ingresado a este Servicio por la Srta. Carmen Gloria Gómez Sánchez, Asistente Social de la Entidad Patrocinante Constructora e Inmobiliaria Santa Maria Ltda., en el cual adjunta antecedentes para la tramitación de tres reemplazos del Comité El Progreso de la comuna de Panguipulli.

b) Acta de asamblea del Comité El Progreso de fecha 23 de Julio de 2015 en la cual consta la aceptación de las renuncias y reemplazos, suscrita por los socios.

c) Cartas de renuncias voluntarias correspondiente a Ana Maria Chaparro Barría, con fecha 13 de agosto del 2013, Stephanie Lissette Astudillo Reucan y Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla, al comité de vivienda El Progreso de la comuna de Panguipulli.

d) El informe suscrito por don Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 11 de Enero del 2016 , mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Carmen Gloria Gomez Sánchez, Asistente Social de la Entidad Patrocinante Constructora e Inmobiliaria Santa Maria Ltda., respecto a los reemplazos solicitados y establece que el Comité aludido no ha excedido del 20% de los reemplazos, e indica que se cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 49 (V. y U.) de 2011.

9. Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTESE** la renuncia de doña Ana Maria Chaparro Barría Run.: 15.283.698-8, Stephanie Lissette Astudillo Reucan Run.: 16.213.922-3 y Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla Run.: 15.849.910-k, al subsidio habitacional individualizados en considerando 6, pertenecientes al Comité de Vivienda El Progreso.

2.- Dispóngase los reemplazos correspondientes al Comité de Vivienda **El Progreso**, el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Panguipulli, por los motivos indicados y a las personas que se indican en el siguiente cuadro y en atención a la renuncia precedente:

BENEFICIARIO	**RUT**	**MOTIVO DE REEMPLAZO**	**REEMPLAZANTE**	**RUT**
Ana Maria Chaparro Barría	15.283.698-8	Renuncia Voluntaria	Rosa Ester Paredes Espinoza	13.400.523-8
Stephanie Lissette Astudillo Reucan	16.213.922-3	Renuncia Voluntaria	Carolina Beatriz Olate Bizcarra	16.829.615-0
Jocelyn Scarlin Mautz Mansilla	15.849.910-k	Renuncia Voluntaria	Cristian Edelberto Fuentes Arancibia	17.323.878-9

3.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que los certificados indicados en el considerando 2.- precedente, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre de los reemplazantes que por intermedio de la presente resolución se aprueban, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1.- Precedente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ LBH/ CPL/VCV
DISTRIBUCION:
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Departamento Jurídico SERVIU Región de los Ríos
- Oficina de Partes